



Resolución Ministerial No. 0476 -2007-ED

Lima, 06 NOV. 2007

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Educación Básica Regular;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria, el Ministerio de Educación continúa dotando de recursos y materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular-Nivel Secundaria de gestión pública a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0176 -2007-ED, se aprueba las "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Material Educativo de Educación Secundaria" para su utilización por estudiantes y docentes, como parte de la implementación del Centro de Recursos Educativos;

Que, para garantizar la óptima utilización, conservación, custodia y seguridad de los Módulos de Material Manipulativo y Equipos Audiovisuales, la Dirección General de Educación Básica Regular, a través de la Dirección de Educación Secundaria, ha propuesto las "Normas para Conservación, Custodia y Seguridad de Módulos de Material Manipulativo y de Equipos Audiovisuales de Educación Secundaria", las mismas que resulta necesario aprobar mediante la expedición de la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular mediante el Informe Nro. 069-2007-ARME / DES; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nro. 25762, modificado por la Ley Nro. 26510, el Decreto Supremo Nro. 006-2006-ED modificado por el Decreto Supremo Nro. 016-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las "Normas para Conservación, Custodia y Seguridad de Módulos de Material Manipulativo y de Equipos Audiovisuales de Educación Secundaria" contenidas en siete (7) numerales, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación para que en coordinación con la Dirección General de Educación Básica Regular, dicte las normas complementarias que resulten pertinentes para la adecuada aplicación de las precitadas normas.

Artículo 3º.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, la coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local las acciones de supervisión y monitoreo, para el cumplimiento de las Normas aprobadas por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

